

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ

Alcaldía
GWAC/AARB/FMGR/ldj

(Apruébese Modificación Convenio)

SANTA CRUZ, 10 de Agosto del 2021.

VISTOS :

Que las Facultades que me confiere de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- Que la Ley N° 21.045 creo el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría del Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

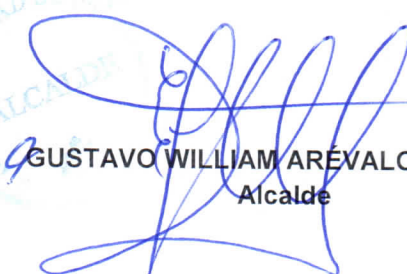
2.- Resolución Exenta N° 197 de fecha 15 de junio del 2021, Modificación de convenio de ejecución proyecto y transferencia de recursos, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. "Fondo de Fomento del Arte en la Educación, FAE Convocatoria 2020, Folio N° 543056.

DECRETO EXENTO N° 2159

1.- **Apruébese Modificación de Convenio** de Ejecución Proyecto y Transferencia de Recursos, Suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de O'Higgins E Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
"Fondo de Fomento de Arte en la Educación, FAE Convocatoria 2020, Folio N° 543056".

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.


FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

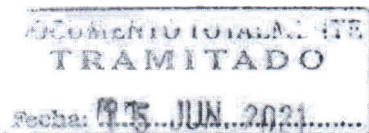

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C.c:

- Finanzas
- Cultura
- Transparencia
- Archivo (1) /



LMS/FMF/LTC/ltc
(revisado por email)



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN PROYECTO Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SUSCRITO ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE O'HIGGINS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ.

FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN, FAE CONVOCATORIA 2020, FOLIO N° 543056.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 197

RANCAGUA, 15 JUN. 2021

VISTOS:

1°) Ley N° 21.045 de 2017 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **2°)** Ley N° 19.880 de 2003 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3°)** Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **4°)** la Ley N° 21.192, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2020; **5°)** Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; **6°)** Decreto N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que designa a doña Lucía Muñoz Sandoval, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins; **7°)** Resoluciones N° 30 de 2015, N° 7 y 8 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; **8°)** Resolución exenta N° 852 de 2019 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases del presente concurso público; **9°)** Resolución Exenta N° 511 de 2020 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que fija selección, en el marco de concurso público del Fondo de Fomento del arte en la Educación; **10°)** Convenio de ejecución de proyecto y transferencia de recursos suscrito el 15 julio 2020 entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio de O'Higgins e Ilustre Municipalidad de Santa Cruz; **11°)** Resolución exenta N° 209 de 04 agosto 2020 que aprueba convenio de ejecución de proyecto y transferencia de recursos, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio de O'Higgins; **12°)** Memorandum N° 02/266 emitido el 15 abril de 2020 del Sr. Subsecretario de las Culturas y las Artes; **13°)** Resolución Exenta N° 470, de 2020, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece modalidad excepcional para la modificación de convenios en el marco de la contingencia sanitaria del país; **14°)** Dictamen N° 3610, de marzo 2020, de la Contraloría General de la República; **15°)** Solicitud de prórroga de 25 febrero 2021 presentada en este Servicio; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ley N° 21.045 de 2017 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley.

2° Que, el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

3° Que, el artículo 13 de dicha Ley señala que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a cargo de un Secretario Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio.

4° Que, para el cumplimiento de los objetivos, señalados, se contempla el Fondo de Fomento al Arte en la Educación, en adelante FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

5° En razón de lo anterior, se inició dicho concurso público el cual fue aprobado mediante la resolución exenta N° 852 de 2019 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprobó las bases del Concurso público Fondo de Fomento del Arte en la Educación convocatoria 2020.

Posteriormente en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, se dictó la Resolución exenta N° 511 de 2020 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que fija selección, en el marco de concurso público del Fondo de Fomento del arte en la Educación.

6° Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 543056, titulado "Ensamble, Mas Arte, Mas Escuela de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz".

7° Que, el 15 julio 2020, se suscribió el convenio de ejecución de proyecto y anexos complementarios, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región del L. G. B. O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, respecto del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2020, correspondiente a la Línea N°2 Escuelas y liceos de formación general con énfasis en la formación artística, Modalidad gestión del currículum, Folio N° 543056.

8° Posteriormente la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región del L. G. B. O'Higgins dictó la resolución exenta N° 209 de fecha 04 de agosto de 2020 que aprobó dicho convenio de ejecución de proyecto y transferencia de recursos.

9° Que mediante Resolución Exenta N° 470, de 2020, el Subsecretario de las Culturas y las Artes, en su calidad de Jefe Superior del Servicio y habida cuenta de los graves efectos sanitarios, económicos y sociales que ha provocado tanto en nuestro país como en el mundo la pandemia por coronavirus (Covid-19), y con el objeto de velar tanto por la salud de los funcionarios, así como de los usuarios que realizan trámites ante este Ministerio, al mismo tiempo de ofrecer facilidades en el mejor interés de los responsables de cada convenio para su debida ejecución y cumplimiento, dispuso una modalidad especial para la modificación de éstos, en los términos indicados en dicha resolución.

10° Que en razón de la referida modalidad especial, el responsable señor Gustavo William Arévalo Cornejo, Alcalde y representante legal de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, mediante solicitud ingresada por Oficina de Partes el 01 marzo 2021, bajo expediente interno N° 124, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial la modificación del convenio, en el sentido de un requerimiento de prórroga, debido a la crisis sanitaria que afecta al país y el mundo, esto es, la pandemia por coronavirus (Covid-19).

11° Que dicha solicitud y antecedentes fueron revisados por la actual Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Asimismo, fue analizada por la Unidad requirente, quienes estimaron que los cambios requeridos no alteran ni afectan los objetivos propuestos en el formulario único de postulación del proyecto.

12° Que así las cosas y para todos los efectos legales, se ha resuelto modificar el convenio suscrito y señalado anteriormente en el siguiente sentido:

Se otorga prórroga para la fecha de entrega de informe final, estableciéndose para todos los efectos legales la siguiente fecha: 15 de febrero de 2022.

13° Que la decisión de otorgar prórroga de informe final, encuentra respaldo asimismo en Memorándum N° 02/266 emitido el 15 abril de 2020 del Sr. Subsecretario de las Culturas y las Artes dirigido a los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas las Artes y el Patrimonio.

14° Que, en mérito de lo anteriormente expuesto y según Ley 19.880, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que conceda prórroga extraordinaria a Convenio de Ejecución de Proyecto, ya señalado, a fin de evitar vicios en el procedimiento.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la solicitud de modificación de convenio presentada por la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, rol único tributario N° 69.090.600-7, representada por su Alcalde, don Gustavo Arévalo Cornejo, ambos domiciliados para estos efectos Plaza de Armas N° 242, comuna de Santa Cruz, Región de O'Higgins, responsable del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 543056 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 209 de fecha 04 de agosto de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, en marco del concurso público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2020, Línea N°2 Escuelas y liceos de formación general con énfasis en la formación artística, Modalidad gestión del currículum, en el siguiente sentido:

Se otorga prórroga para la fecha de entrega de informe final, estableciéndose para todos los efectos legales la siguiente fecha: 15 de febrero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE CONSTANCIA que el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 543056, se entenderá modificado en los términos señalados y para todos los efectos, a partir de la dictación del presente acto administrativo, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de este acto administrativo.


ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, todas las medidas administrativas necesarias para:

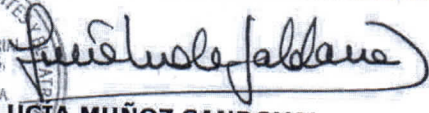
- Acompañar una copia totalmente tramitada de esta resolución al expediente de la Resolución Exenta N° 209 de fecha 04 de agosto de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó el convenio de ejecución del proyecto Folio N° 543056.
- Dejar constancia en el expediente del referido proyecto acerca de todos los antecedentes que digan relación con la presente solicitud, incluyendo desde la solicitud misma hasta una copia del presente acto administrativo.
- Resguardar en medios de almacenamiento digital todas las actuaciones que digan relación con la presente solicitud.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico o carta certificada, a la responsable del convenio individualizado en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución y deberá realizarse en la dirección o casilla de correo electrónica del responsable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLIQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio por esta Secretaría Regional Ministerial, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales de las personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO**





LUCÍA MUÑOZ SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DEL LIBERTADOR GENERAL B. O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes y Gestión Documental (1).
- Unidad regional de Educación y Formación en Artes y Cultura (1).
- Asesor Jurídico regional (digital).
- Responsable de proyecto Folio N° 543056 (digital).